

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
2026

Huanuco, 13 de Octubre del 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000175-2026-MDA /A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 000244-2026-MDA/OPMI, de fecha 01 de octubre del 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; Informe N° 000859-2026-MDA/OGPP, de fecha 02 de octubre del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N° 003624-2026-MDA/GM, de fecha 02 de octubre del 2026, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 000474-2026-MDA/OGAJ, de fecha 02 de octubre del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD, N°016-2019/CEPLAN/PCD y N°055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI); en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico.

Que, el capítulo 1, numeral 1.1 "Conformación del grupo de trabajo" establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe,

N° Expediente: OPMI0020260000108

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: HWG8ZU7



dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad. El Grupo de Trabajo debe dar a conocer al CEPLAN el inicio del proceso de la formulación o actualización del PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través Informe N° 000859-2026-MDA/OGPP, de fecha 02 de octubre del 2026, suscribe el Informe N° 000244-2026-MDA/OPMI, de fecha 01 de octubre del 2026, elaborado por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, a fin de que se apruebe la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico y su respectivo Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Amarilis, por cuanto constituye un requisito técnico y normativo indispensable exigido por el CEPLAN para respaldar el proceso de actualización del PEI 2025-2030, debiendo adecuarse su conformación a la nueva estructura orgánica aprobado por el nuevo ROF de la Municipalidad Distrital de Amarilis, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2026-MDA.

Que, la Gerencia Municipal, por medio del Proveído N° 003624-2026-MDA/GM, de fecha 02 de octubre del 2026, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal sobre la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y su respectivo Equipo Técnico para la actualización del Planeamiento Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 000474-2026-MDA/OGAJ, de fecha 02 de octubre del 2026, emite opinión favorable para que con resolución de alcaldía se apruebe la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico y su respectivo Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, en los términos propuestos por el Informe N° 000244-2026-MDA/OPMI y el Informe N° 000859-2026-MDA/OGPP, al constituir el cumplimiento de una exigencia normativa dispuesta por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD.

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico para la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de naturaleza temporal sin personería jurídica ni administración propia, la cual estará conformada por:

N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
01	Alcalde	Presidente
02	Gerente Municipal	Miembro
03	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
04	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
05	Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
06	Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
07	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
08	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
09	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
10	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
11	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
12	Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana	Miembro

ARTÍCULO 2º. – ESTABLECER como funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

N° Expediente: OPMI0020260000108

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: HWG8ZU7



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
2026

ARTICULO 3º. – APROBAR la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico, encargado de la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el cual tiene la función de asistir al Grupo de Trabajo en la formulación y actualización del PEI y POI; y se encuentra integrado por los siguientes miembros:

Nº	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
01	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones	Presidente
02	Asistente Administrativo de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones	Miembro
03	Jefe de la Oficina de Presupuesto	Miembro
04	Asistente administrativo Oficina de Presupuesto	Miembro
06	Especialista en Programación Multianual de Inversiones	Miembro
07	Economista de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones	Miembro

ARTICULO 4º. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5º. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la entidad.

ARTICULO 6º. – TRANSCRIBIR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro.
Alcalde



Nº Expediente: OPMI0020260000108

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: HWG8ZU7

